Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00136 00
Demandantes	Ana Sofía Estrada Arias
Demandados	Diego León Ríos Lopera y personas indeterminadas
Auto Inter.	320
Asunto	Reprograma diligencia fijada. Fija el 11 de abril de 2024 celebración audiencia del 372 y 373 del C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Sea lo primero, recordar que en providencia del pasado 28 de agosto de 2023 se estableció que el día 15 de marzo de 2024 se adelantaría audiencia concentrada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en concordancia con el parágrafo de la primera disposición citada. No obstante, no será posible su realización en la fecha antes indicada por una adecuación en la agenda del despacho, razón por la cual estima esta dependencia judicial que se hace necesario su reprogramación.

Así entonces, se reagendará la prenotada diligencia para el próximo **11 de abril de 2024 a partir de las 9:00 A.M**., en los mismos términos dispuestos en el proveído del 28 de agosto de 2023. se advierte que de acuerdo con el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, la inasistencia de alguno de los sujetos procesales, sin justa causa, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. De igual modo, podrá dar lugar a la imposición de multa.

Los asistentes, ingresarán por medio de un enlace que les notificará el Despacho vía e-mail, cinco (05) días antes de la referida fecha por la herramienta Lifesize, el cual también será publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial en el acápite "cronograma de audiencias".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, 14/03/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 21 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99a14dad4567ea9b472ff145e872326883aa62fb5883ccbbd9efab6027bba40**
Documento generado en 13/03/2024 01:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica